ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO No. 6141 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S "DISCOLMEDICA S.A.S"

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra a **GUSTAVO PINZÓN DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.476.424**, actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S "DISCOLMEDICA S.A.S"**, con NIT **828.002.423-5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga al contrato No. 6141 de 2022, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día **Trece (13) de Mayo de 2022** se suscribió el contrato No. 6141 de 2022, con inicio a partir del **Dos (02) de Junio de 2022**, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($38.611.926) MCTE**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2)** Que el contrato No. 6141 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No. 033 de 2022, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3)** Que el día Veintinueve (29) de Julio de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($22.250.317) para un valor total de ($60.862.243) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dos (02) de Agosto de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **4)** Que mediante solicitud escrita del mes de Septiembre de 2022, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*Se solicita adicionar y prorrogar el contrato 6141 de 2022, con el proveedor Discolmedica, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E hasta el 31 de octubre de 2022, es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 63,81% y su saldo actual es de $22.027.251*" El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la Cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones Técnicas. **5)** Que el contrato No. 6141 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019, derogada por la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **6)** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021 el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7)** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS. **8)**. De acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2576** de fecha **Dieciséis (16) de Septiembre de 2022,** del rubro **"MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS",** con Código Rubro **No. 4245010401**, para un valor total del contrato de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($76.862.243) M/CTE**. **SEGUNDA.- PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato **a partir del Primero (01) de Octubre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. TERCERA. –AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.